Novedades Revisión componente Conservación Contrato BM006-2022

Maria Alejandra Garavito Posada <mariaa.garavito@supernotariado.gov.co>

Vie 31/03/2023 7:31

Para: Luz Edith Florian Sanchez <luz.florian@supernotariado.gov.co>;Carlos Andres Muñoz Patiño <carlos.munoz@supernotariado.gov.co>

CC: Balvina Guerrero Lozano <balvina.guerrero@supernotariado.gov.co>;Diana Paola Contreras Arevalo <diana.contreras@supernotariado.gov.co>

Buenos días Ing.

Por medio de la presente y de manera atenta, informo las novedades encontradas el día de ayer en la visita relaizada a la bodecga del Consorcio APC – PRODYGYTEC - RICOH en el marco del Contrato BM006-2022.

Con relación al las área de trabajo:

- Se le preguntó a las Profesionales en Conservación por el área de Cuarentena y desconocen si la misma existe, lo que es preocupante debido a que en el Anexo Técnico se indica claramente en las Condicciones Locativas que deben: *Designar una Zona de cuarentena para evitar que la documentación recibida, que presente Biodeterioro, pueda contaminar a la documentación sana, a las demás áreas y poner en riesgo la salud del personal. (pág 4).*

- El espacio de trabajo donde se están realizando el diagnóstico, no tiene una adecuada ventilación, y el Anexo Técnico inidca que *El caudal debe garantizar la renovación continua y permanente del aire de una a dos veces por hora. Esto se debe establecer de acuerdo con las condiciones ambientales internas que se quieren mantener y al espacio (pág 5).*

- No hay un control de las condiciones ambientales en el espacio de trabajo, por tanto no se tiene claro en que niveles se encuentra la Temperatura y la Humedad Relativa. Debido al tipo de iluminación, la percepción de la Temperatura en el espacio es alta, lo que p´reocupa ya que cuando se inicien los proceso de interevención, el resultado de los mismos se puede ver afectado por las condiciones bioclimáticas del espacio.

Con relación a los LAS:

- De los 556 libros que deben intervenir, a la fecha sólo se han diagnósticado 69, que son los mismos que presentan solamente limpieza. Para poder iniciar cualquier tipo de interevención sobre los LAS, el Anexo Técnico es claro indicando que: *Este diagnóstico deberá ser presentado para aprobación de la SNR con el pleno de requisitos definidos por el Acuerdo citado, previo a la aplicación de cualquier actividad de conservación preventiva sobre la documentación (pág 34)*

- El Anexo Técnico también inidaca que: *Una vez aprobado el Diagnóstico en conservación preventiva por la SNR, el Proveedor formulará un Plan de intervención en conservación, definiendo las estrategias, los procedimientos y las actividades a adelantar, obedeciendo a tratamientos estrictamente necesarios, realizados por personal capacitado, definiendo el uso de materiales compatibles y estables, desde el punto de vista físico y químico, que no alteren la*

información, soporte o los valores del documento y que puedan ser retirados en una situación futura, y serán aplicados bajo los criterios de: a) Unidad del Objeto documental, b) Unidad del soporte y de la imagen gráfica y c) Integridad física del documento. (pág 34)

- Como no hay un documento que indique cual es el Plan de Intervención en Conservación que se va a realizar a los LAS de la ORIP de Sogamozo. Esta propuesta debe estar sustentada en el diagnóstico, razón por la cual se solicitó desde un principio que el mismo fuera levantado insitu (ORIP Sogamoso).

- Como no se tiene un diagnóstico de los LAS, se desconoce el nivel de deterioro (Bajo, Medio, Alto) y no se sabe si la documentación de Sogamoso tenga algun tipo de Biodeterioro.

El proceso que adelantan actualmente las dos técnicas de la SNR (Sandra y Laura), está enfocado solamente en la revisión del diagnóstico de los LAS que actualmente se adelanta debido a que no se han realizado proceso de primeros auxilios a la fecha.

Por lo anterior, a la fecha no se puede dar aprobación en el componente de conservación, de ninguno de los LAS de la ORIP de Sogamoso, toda vez que el proceso no está completo acorde al Anexo Técnico del contrato BM006-2022.

Quedo atenta a cualquier inquietud al respecto.

Cordialmente,

María Alejandra Garavito Posada
CRBM-CRF-ESMIC
Contratista GGD - SNR